



DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRACTICAS

24 SEP. 2021

3:00 p.m.

SE RECIBE DOCUMENTACION A RESERVA
DE VERIFICAR SU CONTENIDO

Secretaría General.
SG/336/2021
Información
fundamental

C. PATRICIA GONZÁLEZ DÍAZ
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS
P R E S E N T E

Aunado a un cordial saludo, aprovecho la misiva en atención al REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN FUNDAMENTAL en atención al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que tiene el Gobierno Municipal.

En atención a la diversa información que requiere en su escrito, se informa:

- En cuanto al punto I Artículo 8, Fracción II, Inciso d y e.
Se hace mención que dicha información de encuentra actualizada.

- En lo referente al punto II Artículo 8 fracción IV, así como fracción VIII.
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86-Bis, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que esta dependencia no genera, administra o posee la información requerida por el solicitante. Razón por la cual se solicita se gire oficio a las dependencias municipales correspondientes con base en las atribuciones que para tal efecto les confiere el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco; a fin de estar en condiciones de proporcionar certeza al interesado sobre la información requerida.

- De igual forma, en lo concerniente al punto III Artículo 8 fracción VIII.
Se informa que al día en que se suscribe no se ha recibido en esta Secretaría General, solicitud o petición alguna para el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.
Me es oportuno indicarle que se cuenta con una Dirección de Participación Ciudadana a cargo del C. Manuel Patiño Martínez, cuyas atribuciones se encuentran contempladas en el artículo 122 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco. En razón de lo anterior se le exhorta para girar la solicitud en su totalidad a la dependencia señalada a fin de estar en condiciones de proporcionar la certeza sobre la información requerida.

- En lo concerniente al punto IV Artículo 8 fracción XIII.
Se Informa que este H. Ayuntamiento se encuentra en proceso de estructuración de su Sistema Institucional de Archivo, mismo que quedó suspendido debido a la situación en que se encuentra inmersa el país derivado del importante brote de la epidemia a nivel global generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que, al encontrarse el Sistema Institucional de

Archivo en proceso de integración, se realizó un estudio que permite a esta administración contar con los elementos que le permitan determinar con certeza los riesgos y vulnerabilidades del Archivo Municipal, para garantizar el resguardo, protección y conservación de la información en los términos que establece la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- En lo relativo al punto V Artículo 15 fracción IV.
- En lo relativo al punto VI Artículo 15 fracción VIII.
- En lo relativo al punto VII Artículo 15 fracción IX.
- En lo relativo al punto VIII Artículo 15 fracción X.
- En lo relativo al punto IX Artículo 15 fracción XXIV.
- En lo relativo al punto IX y X Artículo 15 fracción XXIV.

Se hace mención que dicha información de encuentra actualizada.

Sin más por el momento, le reitero un atento saludo y me despido agradeciendo el favor de su atención.

RESPETUOSAMENTE
OCOTLÁN, JALISCO A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2021



C. EDGAR HUERTA SEVILLA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OCOTLÁN, JALISCO

